



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Llamado 2 Becas Profesionales NIC, Nodo de Innovación Cuyo

VISTO la Disposición DN N° 2087/23,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las definiciones del Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución CD N° 711/22 y su modificatoria la Resolución CD N° 100/23, por la mencionada Disposición, la Dirección Nacional aprobó el cupo de veintiún (21) Becas de diferentes categorías, las temáticas y su distribución en los cinco (5) nodos de innovación, y en los Centros Regionales y de Investigación, y asimismo delegó en la Dirección de los Centros las gestiones concernientes a la instrumentación de los concursos conforme a las reglamentaciones vigentes.

Que al Centro Regional Mendoza San Juan se le han adjudicado un total de dos (2) Becas Profesionales para NIC, Nodo de Innovación Cuyo ubicado en la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza.

Que el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales establece los términos de gestión para la implementación de los concursos de becas, así como la posibilidad de delegación de estas acciones en los Centros por la Dirección Nacional.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución CD N° 711/22 y su modificatoria la Resolución CD N° 100/23, Disposición DN N° 1282/22 y su rectificatoria Disposición DN N° 809/23, y Disposición DN N° 2087/23,

EL DIRECTOR DEL

CENTRO REGIONAL MENDOZA SAN JUAN

DISPONE:

ARTICULO 1° - Llámese a concurso abierto para la adjudicación de dos (2) Becas Profesionales en el ámbito del Centro Regional Mendoza San Juan con sede, temática y con Directores de Beca conforme al detalle que figura

en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2º - A efectos de este concurso son de aplicación la Resolución CD N° 711/22, por el que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales, y su modificatoria la Resolución CD N° 100/23; la Disposición DN N° 1282/22 que aprobó el Protocolo de Adjudicación del programa de Becas, y su rectificatoria Disposición DN N° 809/23; la Disposición DN N° 2087/23, y los requisitos, antecedentes, habilidades y aptitudes que se aprueban como Anexo II y III en la presente Disposición.

ARTICULO 3º - Se establece para el presente concurso la siguiente metodología de evaluación consecutivas y eliminatorias: 1) una instancia de Preselección, 2) una instancia de Evaluación de antecedentes y entrevista con la Junta de Selección.

ARTICULO 4º - La Instancia de Preselección, tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los postulantes a fin de determinar el listado de las y los candidatos preseleccionados para la siguiente instancia.

El Acta de Preselección deberá especificar la cantidad de postulantes presentados detallando la nómina de los que cumplen y los que no cumplen con los requisitos mínimos fijados en la presente. Dicha Acta será remitida a la Junta Evaluadora.

La instancia de Preselección estará conformada por el Asistente de Recursos Humanos y otro profesional del Centro, y podrá reunirse a partir del primer día hábil después de haber transcurrido cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso.

ARTICULO 5º - La Junta Evaluadora, tendrá a su cargo el proceso de evaluación de las solicitudes, analizando los antecedentes y realizando las entrevistas a las y los candidatos preseleccionados en función de los requisitos específicos, conocimientos, habilidades y aptitudes establecidos en el perfil de la beca.

La Junta Evaluadora estará integrada por el Director del Centro Regional, la Directora de la EEA Mendoza, el superior inmediato de la sede o área de cada beca, el representante de la comunidad científica o Universidades del Consejo de Centro y un representante del área de recursos humanos del CR conforme a lo aprobado en el Anexo I – Artículo 10 de la Disposición 1282/22.

ARTICULO 6º.- El Acta de la Junta Evaluadora deberá incluir necesariamente los siguientes datos: 1) Nómina de los postulantes presentados y de los candidatos propuestos; 2) fundamentación comparativa de los antecedentes y titulación de los candidatos elevados, a partir de la definición de los requisitos exigidos en las Bases y criterios establecidos para cada concurso; 3) Orden de mérito surgido de la comparativa de los antecedentes, titulación y propuesta de trabajo de las y los candidatos si correspondiera; 4) Fundamentación de los votos en disidencia, si los hubiera, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Disposición Nro 1282/22 – Régimen de Concursos para Becarios Institucionales.

Las propuestas de la Junta Evaluadora serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 7º.- La Dirección del Centro Regional a través del Asistente de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos que prevé el Protocolo de Adjudicación de Becas y lo establecido en la presente Disposición, el mantenimiento de la relación formal entre la Institución y los postulantes y la coordinación con la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera para el proceso de

adjudicación del que resulte elegido, manteniendo con la Gerencia de Formación y Capacitación la coordinación informativa sobre los aspectos propios referidos a la Beca y al Programa de Becas Institucionales.

ARTICULO 8°.- A efectos de las notificaciones correspondientes a este concurso, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 9°.- De acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 5 Inciso b) del Reglamento del Programa de Becas Institucionales, modificado por Resolución CD N° 100/23, déjase establecido que no podrán presentarse al concurso las personas que tengan más de treinta y cinco (35) años al momento del cierre del concurso.

ARTICULO 10°.- Las bases, requisitos e demás información de la beca a cubrir, como así también los Formularios de Solicitud de Beca estarán disponibles en la página web del INTA <https://www.argentina.gob.ar/inta/ingresos/becas-inta>

ARTICULO 11°.- Las personas interesadas en participar del concurso deberán presentar un sobre que deberá contener:

1. Formulario de solicitud de beca debidamente cumplimentado y firmado por los/as interesados/as.
2. Currículum vitae (CV) actualizado, incluyendo las instancias de Capacitación y Formación realizadas o en curso
3. Fotocopia del DNI
4. Título universitario de grado con validez nacional con duración igual o mayor a cuatro (4) años, certificado.
5. Certificado analítico, incluyendo aplazos.
6. Carta de presentación personal explicitando las razones por las cuales aplica a la Beca.
7. Cartas de dos (2) referencistas del área de conocimiento y/o disciplina de la beca.
8. Acreditación de antecedentes de investigación, extensión, transferencia de tecnología y/o docencia y trabajos y/o publicaciones realizadas

Las personas interesadas en presentarse a MAS de UNA BECA, deberán efectuar presentaciones por separado para cada una de ellas.

Las presentaciones tienen carácter de declaración jurada, implicando el conocimiento y la aceptación de las obligaciones y derechos establecidos en el Reglamento de Becas Institucionales.

No serán consideradas aquellas solicitudes que no contengan la documentación detallada precedentemente.

ARTICULO 12° - Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviando por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “CONCURSO PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DISPOSICIÓN Nro .../23, indicando el tema de la beca y el apellido y nombre de la persona que se postula, en la Sede del Centro Regional Mendoza San Juan sito en San Martin N° 3853 (5507) Luján de Cuyo Mendoza.”

ARTICULO 13° - Se establece el siguiente cronograma tentativo:

Instancias	Fechas tentativas
-------------------	--------------------------

Inscripción	Del 11 de diciembre al 26 de diciembre de 2023 - 12 horas
Recibimiento de Postulaciones vía postal con matasellos hasta el día de cierre	Hasta el 3 de enero de 2024 - 12 horas
Tareas de Preselección	4 de enero de 2024
Tarea de Evaluación y Entrevista con la Junta de Selección	Del 22 al 26 de enero de 2024
Consideración de la Propuesta a la Dirección Nacional	29 de enero de 2024
Adjudicación de la Beca	El acto administrativo dependerá de la fecha en la cual la Dirección Nacional considere la propuesta

ARTICULO 14° - Al o la postulante seleccionado/a se le adjudicará una Beca Profesional en la temática, sede y bajo la Dirección de Beca, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente. El Becario percibirá un estipendio mensual conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Disposición Nro 2087/23.

ARTICULO 15°: Comuníquese a la Dirección Nacional y a la DNA Gestión, Desarrollo y Fortalecimiento de las Personas.